

Programa Nacional de Compactado fue aprobado por el Concejo

Escrito por

Viernes, 26 de Abril de 2019 11:15 -



El Honorable Concejo Deliberante aprobó en la Sesión N° 8 del presente año por unanimidad el Dictamen N° 2 /19 Compactación de Vehículos secuestrados.- VER PROYECTO.-

Fueron 5 puntos previstos en el temario de la sesión N° 8/19 del Honorable Concejo Deliberante, primeramente se procedió a la aprobación de la Declaración de Interés del FR a la jornada de geohistoria regional organizada por el Instituto San Agustín.

Seguidamente se dio aprobación por unanimidad al dictamen del proyecto de adhesión al programa Nacional de Compactado (PRONACOM) para la compactación de vehículos secuestrados o abandonados con posterior venta de material con fondos destinados a entidades locales.

Desde el D.E.M. presentaron una nota a fines de remitir el pedido de la capilla María Auxiliadora y autorizando el uso de un espacio verde al lado de la mencionada; como así también, el proyecto de aumento de las becas estudiantiles

.Cerró la sesión el proyecto de FR PJ solicitando, en un plazo no mayor a los 30 días, la ampliación del espacio para estacionamiento de motovehículos en la escuela Normal Superior

Programa Nacional de Compactado fue aprobado por el Concejo

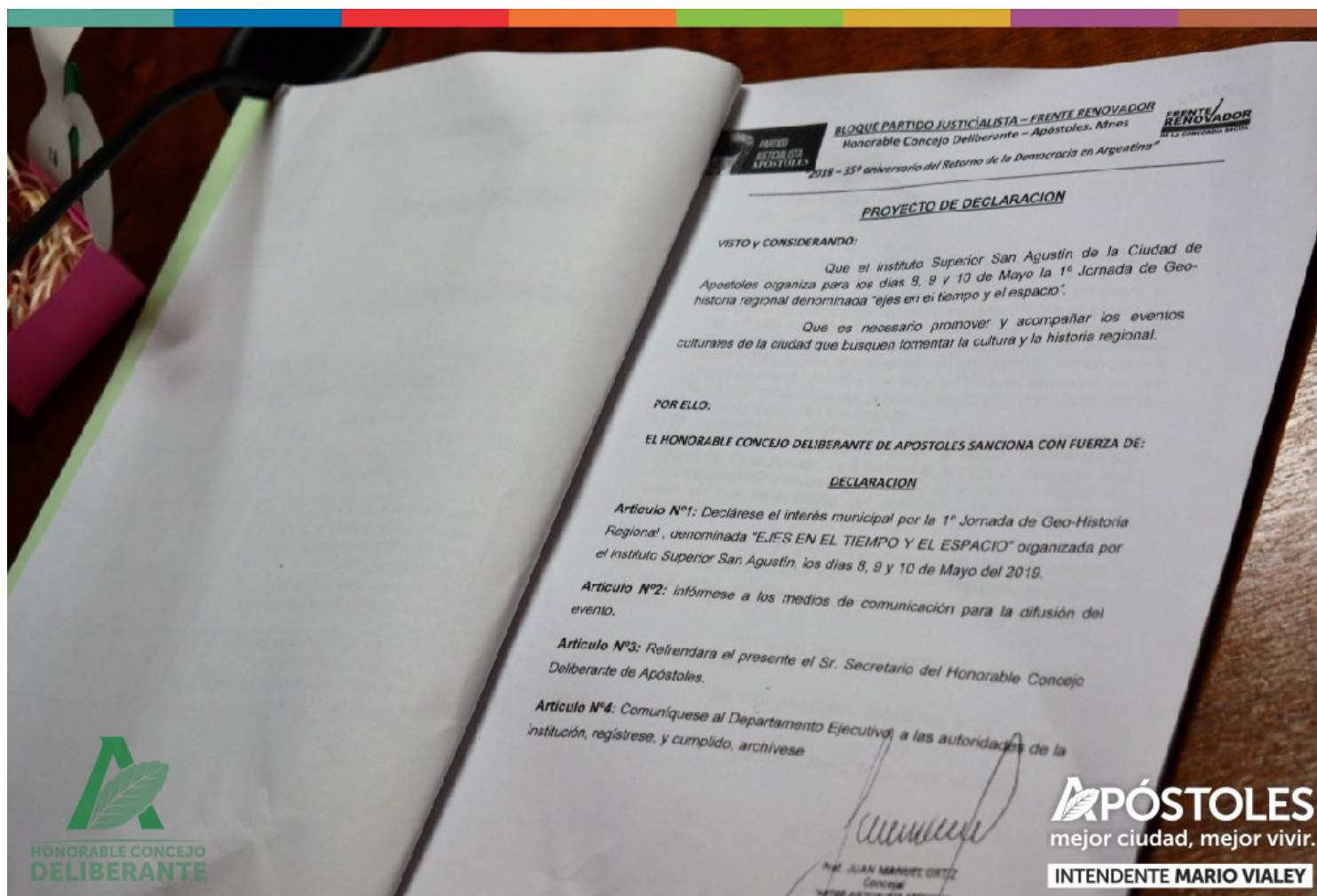
Escrito por

Viernes, 26 de Abril de 2019 11:15 -

Mariano Moreno.

Todos los puntos, salvo el pedido de la Capilla María Auxiliadora que pasó a comisión para su estudio, fueron aprobados por unanimidad.

Concluida la sesión se procedió a la entrega de premios de los diferentes concursos de Semana Santa donde participaron comercios, artistas plásticos, artesanos estudiantes y público en general.



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el predio municipal de Apóstoles y las distintas Comisarias de la Ciudad existe una gran cantidad de vehículos, motocicletas y bicicletas depositados por encontrarse abandonados, perdidos, decomisados, retenidos o secuestrados por orden o disposición de autoridades municipales y/o provinciales.-

Que el dictado de la presente Ordenanza tiene como objetivo ofrecer una solución respecto a la problemática del actual estado de abarrotamiento de estos rodados en depósitos propios municipales o de terceros.-

Que la acumulación de los vehículos y/o bi rodados resulta muy peligrosa desde el punto de vista técnico y ambiental ya que los citados generan elementos contaminantes provenientes de los fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, lana de vidrio, goma espuma, etc. Asimismo se genera una gran variedad de elementos contaminantes para el suelo como ser lubricantes, refrigerantes, ácido de baterías y restos de combustibles.-

Que al no existir un saneamiento de estos agentes contaminantes, se produce una continua contaminación directa del ambiente generándose además la proliferación de vectores productores de enfermedades (roedores, insectos, moscas, etc.).-

Programa Nacional de Compactado fue aprobado por el Concejo

Escrito por

Viernes, 26 de Abril de 2019 11:15 -

Que a través del procedimiento de descontaminación y compactación estipulado en ésta Ordenanza se busca preservar el medio ambiente y resguardar la salud pública, siendo a su vez una forma de recuperar espacios que hoy están ocupados por los rodados retenidos, los cuales no fueron reclamados o retirados por sus dueños desde la fecha del depósito en los predios municipales o de terceros.-

Que en virtud del citado procedimiento se busca una solución inmediata a la problemática planteada.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE un Régimen de Descontaminación y Compactación que alcanzará a:

- a) Todos aquellos vehículos, motocicletas y/o bicicletas o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate.-

- b) Los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. En dicho caso, la Autoridad de Aplicación labrará un acta dejando constancia del estado de desuso de la unidad, y pegará una oblea en una zona visible del vehículo a fin de notificar al interesado.-

ARTÍCULO 2º): En ambos casos contemplados en el Artículo 1º) y cuando el rodado sea identificable, la Autoridad de Aplicación deberá intimar fehacientemente al propietario o a quien se considere con derecho sobre el mismo, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño y retirar la cosa en el plazo de diez (10) días, previo pago de los gastos y multas que

Programa Nacional de Compactado fue aprobado por el Concejo

Escrito por

Viernes, 26 de Abril de 2019 11:15 -

recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo. No obstante ello y transcurridos los 10 días, se publicará por edictos el listado total de vehículos a compactar.

ARTÍCULO 3º): La Autoridad de Aplicación (Juzgado de Faltas Municipal) deberá publicar a través de edictos por el término de tres (3) días, el listado de rodados a compactar, cuando se estime oportuno y conveniente realizar la compactación y se desconozca la titularidad de dominio de los mismos, o cuando éstos o las partes de ellos, no sean aptos para rodar o no se puedan identificar por su estado de destrucción total o parcial.-

ARTÍCULO 4º): En los supuestos de los rodados que se encuentren a disposición de la Justicia, transcurridos seis (6) meses desde el día del secuestro, podrán ser compactados previa notificación a la autoridad judicial, quien deberá autorizar la compactación de los mismos dentro de los plazos judiciales legalmente establecidos.-

ARTICULO 5º): En el caso que el servicio de compactación fuese sin costo para el Municipio, en virtud de la entrega del material compactado al prestador del servicio, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para realizar la adjudicación en forma directa, previa realización de una compulsa de ofertas, donde se dará prioridad a la empresa que ofrezca pagar el mejor canon, y en el marco más conveniente a los intereses municipales.-

ARTÍCULO 6º): FACÚLTASE a la Municipalidad de Apostoles a celebrar convenios con la

Programa Nacional de Compactado fue aprobado por el Concejo

Escrito por

Viernes, 26 de Abril de 2019 11:15 -

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer un sistema informático.-

ARTÍCULO 7º): APLICASE en forma complementaria y subsidiaria, lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 26.348, en todo aquello que no se encontrare expresamente establecido en la presente norma.-

ARTÍCULO 8º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Coordinación u organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-